



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEPRIMUN
SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR:
ANA DEL ROSARIO ALAVA CORONEL, EN SU
CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA**

**CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 400
AUMENTO DE CAPITAL: USA \$ 9.600,00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 10.000**

**DI: 4 COPIAS
(L.E.G.T.)**

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUARENTA Y UNO
(2041)**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintinueve de agosto del año dos mil siete, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora Ana del Rosario Alava Coronel, soltera, en su calidad de Gerente de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA., conforme consta del documento habilitante que se adjunta.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Revelo, Lourdes Alicia Espinosa Teneda y Nelly Mercedes Teneda López, transfirieron participaciones sociales a favor de los señores: Elvia Yolanda Moreta Estrella, señora Andrea Pilar Padilla Moreta, señor Luis Alfonso Padilla Reascos y señor Luis Alejandro Padilla Moreta, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de julio del año dos mil seis; c) La Junta General Extraordinaria de socios de treinta de abril del año dos mil siete en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar a los socios de la compañía señora Elvia Yolanda Moreta Estrella, señorita Andrea Pilar Padilla Moreta, señor Luis Alfonso Padilla Reascos y señor Luis Alejandro Padilla Moreta para que puedan ceder participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones; d) Mediante escritura pública celebrada el ocho de mayo del dos mil siete ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, se procede a la cesión de participaciones de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA. a favor de los señores Luis Antonio Orozco Álvarez, Ana del Rosario Alava Coronel y Hugo Orfilio Chacha Díaz, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil siete; y, e) Mediante Junta General Extraordinaria de socios reunida en Quito, el dos de Julio del dos mil siete, se resolvió, aumentar su capital social y reformar sus estatutos de acuerdo a la Ley de compañías. Autorizándose para ello a la Gerente de la indicada compañía, conforme consta de la



copia certificada del acta de la referida Junta General Extraordinaria Universal.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, la compareciente, en su calidad de Gerente de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA., expresamente autorizada para ello, declara bajo juramento: Uno.- Que la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA. Aumentó su capital suscrito hasta la suma de Diez Mil Dólares Americanos, que se lo realiza en numerario.- Dos.- Se incluirá al inicio del objeto social la palabra Tercerizadora de Servicios Complementarios, los mismos que tendrán los textos que se transcriben más adelante y que forma parte de los nuevos estatutos, además como resultado del aumento de capital, procede a reformar el Artículo Sexto del capital social.- Tres.- Que la Compañía a la fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- Cuarto.- Que el aumento de capital ha sido pagado y distribuido entre los socios de la Compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA., de la siguiente manera -----

SOCIOS Nombres y apellidos	CAPITAL SOCIAL USD			Nº Participaciones
	ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	
Luis Antonio Orozco A.	200	4.800	5.000	5.000
Ana del Rosario Alava C.	199	4.800	4.999	4.999
Hugo Orfilio Chacha D.	1		1	1
TOTALES	400	9.600	10.000	10.000



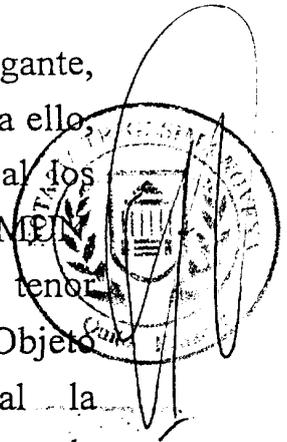
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- La otorgante, en la calidad que acredita, debidamente autorizada para ello, declara: Que se procede a reformar en forma parcial los estatutos sociales de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIFICIA. LTDA., al tenor de lo que consta a continuación: *Ret* Artículo Cuartó.- Objeto

Social.- ~~La Compañía tiene por objeto social la~~ Tercerización de Servicios, prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privados de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes. *Ret* Artículo

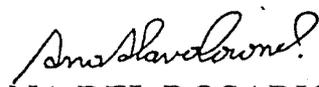
Sexto.- Capital Social.- El Capital social de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIFICIA LTDA., es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, divididos en diez mil participaciones de un dólar cada una; el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. *Ret*

El Capital de la compañía podrá estar representado por títulos negociables, nominativos, a la orden, al portador y sus participaciones son iguales e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el

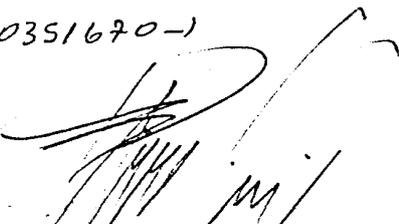


DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35
 4 SEP 2011
 CERTIFICADO que el documento que se exhibe es FIEL copia de la exhibida

constará necesariamente el número de participaciones que por sus aportes le corresponden.- En lo demás los estatutos sociales no sufren modificaciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de este instrumento los siguientes: a) el nombramiento debidamente inscrito de la compareciente; y, b) Una copia debidamente certificada del Acta de la Junta General de socios que aprobó el aumento de capital y la reforma de los estatutos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por Cecilia Buitrón Hermosa, Abogada con matrícula profesional número seis ocho uno del Colegio de abogados de El Oro, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ANA DEL ROSARIO ALAVA CORONEL
C.C. 120351670-1




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Nono
Cayapa - Quito

00000.5

317913

Quito 23 de Mayo del 2007

Señorita

Ana del Rosario Alava Coronel

Presente.

De mis consideraciones:

Los Socios de la Compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVIA LTDA., en Junta General Extraordinaria Universal de socios, reunida en la ciudad de Quito el 22 de Mayo del 2007, según lo dispuesto en los estatutos sociales tuvieron a bien designar a usted como GERENTE de la Compañía, por el período de dos años, sus atribuciones están previstas en la escritura pública constitutiva y su posterior reforma.

Usted reemplaza al señor Luis Alfonso Padilla Reascos.



Muy Atentamente,

[Handwritten signature of Dr. Francisco Moreno B.]

Dr. Francisco Moreno B.
SECRETARIO-AD HOC

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designada, en Quito a 23 de Mayo del 2007.

[Handwritten signature of Srta. Ana del Rosario Alava Coronel]

Srta. Ana del Rosario Alava Coronel
CC. 120351670-1

La Compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, del cantón Quito, el 8 de marzo de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de julio de 1995.

Al Gerente le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

[Handwritten signature]

24 SET. 2007
QUITO: 8
RAZÓN CERTIFICADO y hoy se que el documento que antecede es FIDELICOMPUlsa de la copia que exhibida se devolvió
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5332 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 24 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature of Dr. Hector Gavilanes Freire]
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 120351670

ALAVA CORONEL ANA DEL ROSARIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

30 MAYO 1973

REGISTRO 002 0176 01374 4F

GUAYAS/EL EMPALME

VELASCO IBARRA 1973

Ana del Coronel



EQUATORIANA***** V4333V4242

SO TERO

SECUNDARIA EMPLEADO

SIXTO GUILBERMO ALAVA RINTO

TOMASA EUMELTA CORONEL CH

QUITO 22/08/2006

REN 1991636



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta

CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

18 DE ABRIL DE 2007

182-0002

NUMERO 120351670

ALAVA CORONEL ANA DEL ROSARIO

PICHINCHA

PROVINCIA

VILLA FLORA

PARROQUIA



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA CELEBRADA EL DIA DOS DE JULIO DEL 2007.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de julio del dos mil siete, siendo las once de la noche, en el local de la compañía ubicado en la Av. de la Prensa N58-325 y Vaca de Castro, tercer piso, 303, se reúnen los socios de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA, señores: Luis Antonio Orozco Alvarez, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una; Ana del Rosario Alava Coronel, propietaria de ciento noventa y nueve participaciones de un dólar cada una y Hugo Orfilio Chacha Díaz, propietario de una participación de un dólar, los mismos que representan el cien por ciento del capital social y se reúnen conforme lo establecido en la convocatoria efectuada.

Al encontrarse presente el cien por ciento del Capital social de la Compañía SEPRIMUN SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA., deciden por unanimidad en constituirse en JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

La Junta así reunida, aprueba por unanimidad tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Tratar el único punto, que es Aprobar el Aumento del Capital Social y la Reforma de los Estatutos de la Compañía-

El Presidente pone a consideración este orden del día, el mismo que es aprobado y se pasa a tratarlo, dando a conocer que debe aumentarse el capital social a DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS para el normal funcionamiento de la Compañía y continuar con la actividad propuesta en el Objeto social, el mismo que igualmente debe adaptarse a las nuevas disposiciones vigentes. Reformándose el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que dirá: - "Objeto Social.- La Compañía tiene por objeto social la Tercerización de Servicios en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privados de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes".-

En relación con el aumento de capital se establece que se pague en numerario y mantener el valor nominal de las participaciones a US\$ 1.00 por cada una de ellas, efectuándose por esta razón el aumento únicamente por parte de los socios señores Luis Antonio Orozco Alvarez y Ana del Rosario Alava Coronel quienes efectuarán el depósito correspondiente al aumento que se autoriza en esta sesión, esto es, la cantidad de US\$ 4.800 cada uno, en la cuenta Corriente que mantiene la Compañía en el Banco del Pichincha, para lo que se debe Reformar el Art. 6° de los Estatutos de la Compañía que dirá: Artículo Sexto.- Capital Social.- El Capital social de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA., es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, divididos en diez mil participaciones de un dólar cada una; el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El Capital de la compañía podrá estar representado por títulos negociables, nominativos, a la orden, al portador y sus participaciones son iguales e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el constará necesariamente el número de participaciones que por sus aportes le corresponde en el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

Quito, 24 SET. 2007
 RAZON: CERTIFICO y doy fe de que el documento que antecede a este es el COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
 DR. FÉLIX VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35



SOCIOS Nombres y apellidos	CAPITAL SOCIAL USD			N° Participaciones
	ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	
Luis Antonio Orozco A.	200	4.800	5.000	5.000
Ana del Rosario Alava C.	199	4.800	4.999	4.999
Hugo Orfilio Chacha D.	1		1	1
TOTALES	400	9.600	10.000	10.000

Se autoriza a la señorita Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites a fin de proceder con el aumento de capital, suscriba la respectiva escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA. Así como cuanto documento sea necesario hasta la conclusión del mencionado trámite.

Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las doce horas con treinta minutos, solicitando se proceda a redactar el acta correspondiente, la misma que luego de hacerlo se pone nuevamente a consideración de los socios quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo cual la suscriben a continuación:

Luis Antonio Orozco Alvarez
SOCIO

170874631-6

Ana del Rosario Alava Coronel
SOCIA

Hugo Orfilio Chacha Diaz
SOCIO

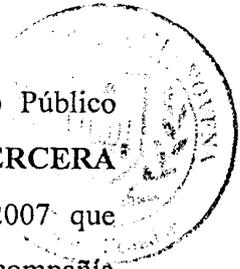
Ab. Cecilia M. Buitrón H.
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO. En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 fojas
Quito a. 29 ABO 2007
Dr. Fernando Aguilar Aguirre
Notario Público de Guayas
Quito - Guayaquil



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2041 – 2007 que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CÍA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil siete.-



[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Quito, a **24 SET. 2007**
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
[Handwritten Signature]
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° 07.Q.II.003703 de 10 de septiembre del 2007, mediante la cual el Director Jurídico de Compañías de Quito; aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SEPRIMUN SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CIA. LTDA"., a que se refiere la presente escritura, al margen de su correspondiente matriz.- Quito, 11 de septiembre del 2007.


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21





24 SET. 2007

Quito, a ...
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió


DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "SEPRIVUN SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CÍA. LTDA.", celebrada el veintinueve de agosto del dos mil siete, en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su Titular, mediante Oficio número DDP guión JAR guión uno cinco dos cuatro de fecha once de septiembre del dos mil siete, otorgado por el doctor José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; tomé nota de la Resolución No. 07.Q.IJ.003703 de fecha diez de septiembre del dos mil siete, por la cual, la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Primero resuelve aprobar la mencionada escritura pública.- Firmada y sellada en Quito, a doce de septiembre del año dos mil siete.




 ABRAHAM ESCOBAR TRONHERNOSA
 Notaria Subiente Trigésima Novena
 Cantón Quito


 QUITO, a 24 SET. 2017
 RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió

 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35

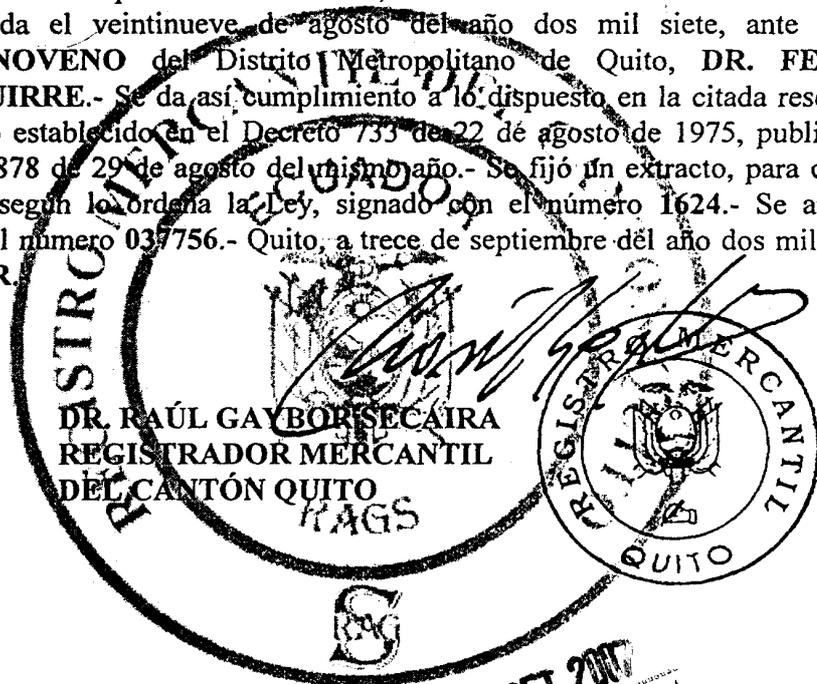


0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la resolución número 07.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS TRES del Sr. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 10 de septiembre de 2.007, bajo los números: 2722 del Registro Mercantil, Tomo 138 y 102 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 5.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1999 del Registro Mercantil de trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2796 vta., Tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "SEPRIMUN, SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE CÍA. LTDA.", otorgada el veintinueve de agosto del año dos mil siete, ante el Notario TRIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1624.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 037756.- Quito, a trece de septiembre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.



RG/mn.-

24 SET. 2007
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que se me devolvió
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35